

DIARIO OFICIAL



DE AVISOS DE MADRID

<p>PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN</p> <p>Madrid, 2 pesetas al mes.— Provincias, 6 pesetas al trimestre.— Estranjero: Unión postal, 15 francos al trimestre.— Otros países, 15 francos al año.</p> <p>Los pagos serán adelantados.</p> <p>Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50</p>	<p>HORAS DE DESPACHO</p> <p>—</p> <p>De 10 a 12 y de 4 a 7.</p>	<p>REDACCION Y ADMINISTRACION</p> <p>ALMIRANTE, NUM. 15</p> <p>— BAJO IZQUIERDA —</p> <p>Teléfono, 2.931</p>	<p>HORAS DE DESPACHO</p> <p>—</p> <p>De 10 a 12 y de 4 a 7.</p>	<p>PRECIO DE ANUNCIOS</p> <p>Oficiales 50 cts. línea</p> <p>Particulares 75</p> <p>Los pagos serán adelantados</p> <p>Número suelto del día, 10 cts. Atrasado, 50</p>
---	--	--	--	--

PARTE OFICIAL
DE LA
Presidencia del Consejo DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

SUMARIO
DE LA
'Gaceta,' de ayer

Ministerio de la Guerra.

Real decreto nombrando Comandante general de Artillería de la séptima Región al General de brigada D. Ricardo Aranaz é Izaguirre.

Oro id. m. id. de la segunda Región al General de brigada D. Enrique Losada y del Corral.

Otros concediendo la Gran Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo á los Generales de brigada D. Manuel Romero Bermejo y á D. n. Ricardo Aranaz é Izaguirre.

Otros promoviendo al empleo de Intendente de Ejército á los de división D. José de Sárraga y Rengel.

Otro nombrando Intendente militar de la primera Región al Intendente de Ejército D. Norberto Viqueira y Flores-Calderón.

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes.

Real decreto disponiendo que por este Ministerio se proceda á redactar una compilación codificada de las disposiciones que regulan los diferentes servicios de este Departamento.

Ministerio de Gracia y Justicia:

Reales decretos indultando del resto de la pena que les falta por cumplir á Antonio García de los Ríos, Antonio Fernández Moreno y á Natalio Irujo Moreno.

Ministerio de Hacienda.

Real orden declarando que el término medio del cambio de francos en el mes próximo pasado ha sido el de 5,83 por 100.

Ministerio de la Gobernación.

Real orden desestimando instancias de varios Aspirantes del Cuerpo de Vigilancia en solicitud de ser colocados en el escalafón del Cuerpo delante de todos los Aspirantes procedentes de la extinguida clase de Escribientes.

Administración Central.

Anexo 1.º — Observatorio Central Meteorológico.— Administración Provincial.—Santoral.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Antonio García de los Ríos en súplica de que se le indulte del resto de la pena de un año, ocho meses y veintidós días de presidio correccional, á que fué condenado por la Audiencia de Sevilla en causa por delito de estafa:

Considerando la buena conducta observada por el penado y el tiempo que de su condena lleva extinguido:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

Oído el informe favorable de la Sala sentenciadora y de acuerdo con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Antonio García de los Ríos del resto de la pena que le falta por cumplir y que le fué impuesta en la mencionada causa.

Dado en San Sebastián á treinta de Julio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Diego Arias de Miranda.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada en súplica de que se indulte ó conmute por destierro el resto de la pena de ocho años y un día de presidio mayor, á que Antonio Fernández Moreno fué condenado por la Audiencia de Barcelona en causa por delito de falsificación en documento público:

Teniendo en cuenta la buena conducta observada por el penado, el tiempo que de su condena lleva extinguido, y que la parte perjudicada ha otorgado su perdón:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y oído el informe favorable de la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Antonio Fernández Moreno del resto de la pena que le falta por cumplir y que le fué impuesta en la mencionada causa.

Dado en San Sebastián á treinta de Julio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Diego Arias de Miranda.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Natalio Irujo Moreno, en súplica de que se le indulte del resto de la pena de ocho años de presidio mayor, á que fué condenado por la Audiencia de Pamplona en causa por delito de robo:

Considerando la buena conducta observada por el penado, el tiempo que de su condena lleva extinguido, y que la parte perjudicada ha otorgado su perdón:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870 que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándose con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Natalio Irujo Moreno del resto de la pena que le falta por cumplir y que le fué impuesta en la mencionada causa.

Dado en San Sebastián á treinta de Julio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Gracia y Justicia, Diego Arias de Miranda.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REALES DECRETOS

Vengo en nombrar Coman-

Usad para escribir limpio la máquina YOST. No tiene cinta. Enseñanza de mecanografía. Exposición y venta.—4, Barquillo, 4.

abdicada sino dejando de ser hombres. Privado del alimento que debe nutrirle, el corazón se devora á sí mismo y siente un agotamiento que no es la muerte, pero que la precebe. La naturaleza no puede ser mucho tiempo engañada, y al menor accidente despierta con una energía que se parece á la locura. No, no he amado;— pero he sentido sed en medio del desierto.

—¡Del desierto!—exclamó con amargura, abarcando el valle con un ademán —¡Oh! ¡cómo razonal ¡ocultas distinciones sutiles! ¡los fieles no tienen tanto talento!

—Furique—repuse no disputemos por algunas expresiones atrevidas. No, mi alma no hay vacilado, pero no he sido dueño de mis sentimientos. Esa mujer no ignora que tú eres la sola amada, que

ella sólo juega un papel secundario en mi vida... ¡Lo sabe y se resigna! Tengo el derecho de dejarla como se deja á una cortesana...

—¿Y entonces?

—Me ha dicho que se mataría—respondí creyendo que aquella resolución sorprendería á Enriqueta.

Pero al oírla, dejó escapar una de esas desdofiosas sonrisas más expresivas aún que los pensamientos que traducen.

—Mi querida conciencia—presegruí —si tuvieras en cuenta mis resistencias y las seducciones que conspiraban para mi pérdida, concedirías esa fatal...

—¡Si fatal! He creído demasiado en usted; he creído que no le faltaría la virtud que practica el sacerdote y que... posee M. de Mortsañ—añadió dando á su voz el acento punzante del epigrama.

—Todo ha concluido—continuó después de una pausa—le debo mucho, amigo mío: ha apagado en mí los fuegos de la vida corporal. Lo más difícil del camino está andado: la vejez se aproxima; estoy ya debilitado; bien pronto estaré enfermo; no podía ser para usted la brillante hada que vierte una lluvia de favores. Sea usted fiel á lady Arabe-Magdalena, á la que educaba para usted, ¿qué será de ella? ¡Pobre Magdalena! ¡pobre Magdalena! —repetió como un doloroso estribillo.—Si la hubiera usted oído declinar, — mamá, no está hablando con Félix. —¡Pobre cristural!

Me miró á luz de los tibios rayos del sol poniente, que se deslizaban á través del follaje, y sumergiéndolo en los recuerdos de nuestro pasado tan puro, se dejó arrastrar por contemplaciones que se

dante general de Artillería de la séptima Región al General de brigada D. Ricardo Aranzáez Izaguirre, que actualmente desempeña igual cargo en la segunda Región.

Dado en San Sebastián á treinta de Julio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra, Agustín Luque.

Vengo en nombrar Comandante general de Artillería de la segunda Región al General de brigada D. Enrique Losada y del Corral, que actualmente desempeña igual cargo en la sexta Región.

Dado en San Sebastián á treinta de Julio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra, Agustín Luque.

En consideración á lo solicitado por el General de brigada D. Ricardo Aranzáez Izaguirre y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con la antigüedad del día 8 de Mayo del corriente año en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en San Sebastián á treinta de Julio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de la Guerra, Agustín Luque.

MINISTERIO
DE
Instrucción pública
Y
Bellas Artes

EXPOSICIÓN
SEÑOR: Las Escuelas Normales de Maestra de Baleares y Huesca han venido hasta

ahora sujetas á una organización peculiar, confiada á las Hermanas de la Pureza y al Beato de Santa Rosa de Lima, respectivamente.

Sin examinar, de momento, el Ministro que suscribe, los frutos que para la cultura pública haya podido producir semejante régimen, y sin recordar tampoco, al dirigirse á V. M. en este acto, aunque fuera perfectamente legítimo hacerlo doctrinas y prácticas acerca de la intervención del Estado en la enseñanza, especialmente en la formación del Cuerpo docente, que constituye ya un postulado común á todos los partidos y á todas las tendencias, dentro de la vida pública española, bastará decir que el régimen de dichas Escuelas pugna abiertamente con la legalidad establecida, así en la propia Constitución del Estado y en la ley de 1857, como en toda una serie de Suberanas disposiciones que suprimieron el carácter oficial á estudios y Facultades, en otros tiempos confiados á diversos Institutos y Congregaciones religiosas.

Y si las leyes no autorizan la continuación del régimen á título provisional establecido en las Escuelas No males de que se trata; y si los intereses de la enseñanza no lo aconsejan tampoco; y, si, en fin la misma dignidad del Poder público impone que aquel régimen se acomode, sin excepciones ni privilegio, al general de la Nación, el Ministro que suscribe cumple unos de sus más elementales deberes al someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de Decreto.

Madrid, 22 de Julio de 1912.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,
Santiago Alba.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º A partir de 1.º de Octubre del presente año, que serán suprimidas las Escuelas Normales de Maestras de Baleares y Huesca en su actual organización.

Art. 2.º En su titulación de ambas y desde la citada fecha, se constituirá en cada una de dichas capitales una Escuela Normal Elemental con la planta establecida por el Real decreto de 23 de Septiembre de 1898 y sujetándose su provisión á los preceptos reglamentarios.

Art. 3.º No se hará con vocatoria de alumnas libres en el mes de Agosto en ninguna de las dos Escuelas No males de referencia.

Art. 4.º El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes invitará á las Diputaciones Provinciales de Baleares y Huesca á que manifiesten si desean sostener las Escuelas Normales respectivas en la categoría de Elemental ó Superior, organizadas como las similares de otras provincias, y verificando el pago correspondiente de modo directo desde 1.º de Octubre próximo.

Dado en Palacio á veintidós de Julio de mil novecientos doce.

ALFONSO.

El Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes, Santiago Alba.

EDICTOS Y SENTENCIAS

EDICTO

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en este Juzgado y por testimonio del que refiere se tramita expediente sobre declaración de herederos intestato, por fallecimiento de Pedro José de Veiga y Alonso, que ocurrió

el treinta del mes de Enero de mil novecientos uno, en el Hospital Clínico de la Facultad de Medicina de esta Capital: era natural de Villameá, partido de Radeo, provincia de Lugo, hijo legítimo de los finados José y Juana, y casado con María Herero Abascil: según certificación del Registro General de actos de última voluntad, no consta que hubiere otorgado testamento: y por último, que como pariente colateral, ha comparecido en reclamación de la herencia su sobrina Doña María Veiga y Veiga, declarada pobre en legal forma para seguir el expediente.

En su virtud, y por el presente se llama á los que se crean con igual ó mejor derecho que la solicitante, para que comparezcan en este Juzgado á reclamarlo dentro de treinta días, contados desde el siguiente hábil al de la inserción del edicto en los periódicos oficiales *Boletines* de las provincias de Madrid y de Lugo, y en el *DIARIO DE AVISOS* de esta Corte, justificándolo con los correspondientes documentos acompañados del árbol genealógico, bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Madrid á treinta de Julio de mil novecientos doce.

Angel de Vera.

Ante mí:

Pedro Sánchez Covisa.

(B.—149.)

REQUISITORIA

Bedoya Esade, Julio, hijo de José y Josefa, natural de Cádiz, de estado casado, profesión sastre, de 40 años, de estatura baja, pelo y ojos negros, nariz regular y color del rostro pálido, domiciliado últimamente en la calle Santa Bárbara, núm. 4, procesado por tentativa de estafa, comparecerá en término de diez días ante el

Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 30 de Julio de 1912.

—V.º B.º—El señor Juez, García del Pozo.—El Escribano, José M.º de Antonio.

(B.—206.)

REQUISITORIA

Ordoñez de la Hoz, José, hijo de Eva isto y de Bernardo, natural de San Salvador de Robledo (Oviedo) de estado soltero, profesión sirviente, de 30 años, de estatura regular, pelo y ojos negros, nariz regular, color del rostro pálido, domiciliado últimamente en la calle de Jacometrezo, 55, segundo izquierda, procesado por tentativas de estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 30 de Julio de 1912.

—V.º B.º—El señor Juez, García del Pozo.—El Escribano, P. A., Juan Molina.

(B.—207.)

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de ayer, por el señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Capital, en expediente de declaración de herederos, se anuncia la muerte sin testar de Doña Teresa Feito, natural de Carlanguas (Oviedo), de sesenta y nueve años, soltera, hija natural de Joaquina Feito, y residente en esta Corte, en donde falleció el día dos de Marzo de mil novecientos uno, y cuya herencia reclama su hermano natural por parte de madre, Don Ramón Feito, y se llaman á los que se crean con igual ó mejor derecho para que comparezcan en dictio Juzgado á reclamarla dentro de treinta días.

Madrid, treinta y uno de Julio de mil novecientos doce.

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia, Adolfo Suárez.

El Secretario, Guillermo Pérez Herrero.

(A.—325.)

REQUISITORIA

Don Manuel Algara González, Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Juan Antonio López Salinas, natural de Madrid, hijo de Antonio y Magdalena, de 29 años, soltero, jornalero, con domicilio en la calle del Factor, 14. cochera, para que en el término de diez días contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Caceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de prisión contra él dictado por la Superioridad en el sumario que se le sigue por hurto, apercibido que, de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos y color del rostro moreno, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en la Cárcel celular.

Madrid, 2 de Agosto de 1912.—Manuel Algara.—El Secretario, Lcdo. Manuel Cobos Canalejas.

(B.—209.)

REQUISITORIA

Jarque y Fernández, Francisco, hijo de Victoriano y de Micaela, natural de esta Corte, casado, profesión cesante, de 43 años, de estatura alta, ojos pardos, nariz aguileña y color del rostro pálido, domiciliado últimamente en la calle del Tribuete, núm. 19, piso segundo, cuarto, número 16, procesado por tentativas de

Compara la escritura de la máquina YOST con todas las demás. No tiene cinta. No desaparece lo escrito.—Barquillo, 4.

— 596 —

existencia no sería más que una amarga burla.

Diciendo esto entró bruscamente en la casa y se apoyó sobre el sofá, doblegada como si la hubiera herido la voz que aterró á San Pablo.

—¿Qué tiene usted?—le pregunté.

—¿No sé ya lo que es la virtud?— dijo — ¡no tengo conciencia de la mía!

Quedamos los dos petrificados escuchando el sonido de aquella palabra como una piedra arrojada en un abismo.

—¡Si me ha engañado en mi vida, ella tiene razón, ella!— exclamó Mad. de Mortsauf.

Así último combate siguió á su última voluptuosidad.

Cuando vino el conde, ella, que no se quejaba jamás, se quejó: le supliqué que me confiase sus sufrimientos, pero se

preventivamente un vendaje á sus heridas.

—La vida humana es así—me dijo.— ¿Qué ha hecho M. de Mortsauf para merecer su suerte? Esto nos demuestra la existencia de un mundo mejor. ¡De gracias los que se quejan de haber ido por el buen camino.

Empezó entonces á apreciar la vida, considerándola tan profundamente por sus diversas fases, que sus fríos cálculos me revelaron el disgusto que había contraído por las cosas terrestres. Al llegar á la gradería dejó mi brazo, y pronunció esta última frase:

—Si Dios nos ha dado el sentimiento y el gusto de la felicidad, ¿no debe encargarse de las almas inocentes que sólo han encontrado aflicciones aquí abajo? Si, eso es; ó Dios no existe, ó nuestra

hicieron mutuas. Volvimos á apoderarnos de los recuerdos; nuestros ojos iban del valle al cerro, de las ventanas de Clochegourde á Frapasle, poblando esta fantasía con nuestros ramilletes embalsamados, con las novelas de nuestros deseos. Aquella fue su última voluptuosidad, saboreada con el cordor de un alma cristiana. Esta escena, tan grande para nosotros, nos había sumergido en una misma melancolía; y creyó en mis palabras y vió donde yo la colocaba: en los cielos.

—Amigo mío—me dijo—obedezco á Dios, pues su dedo está en todo esto.

No conocí hasta más tarde la profundidad de esta frase.

—Subimos lentamente por la terraza. Tomó mi brazo y se apoyó en él, resignada, sangrado, pero hablando puesto

— 595 —

— 594 —

estadas, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio.

Madrid, 30 de Julio de 1912. —V.º B.º—El señor Juez, García del Pozo.—El Secretario, P. S., Juan Moralesin.

(B.—208.)

DIRECCION GENERAL

DE LA

DEUDA Y CLASES PASIVAS

Mes de Abril de 1912.

Estado de los documentos y valores de la Deuda amortizados en el citado mes, por pago de débitos, varios ramos y conversiones, y que se forma en cumplimiento de lo acordado por el Ilustrísimo señor Director general.

Amortización por pago de débitos y varios ramos.

Número de documentos y valores 63, títulos 4 por 100 amortizable interior.—Sorteo. Capitales 124.500 pesetas.

Valores 120, ídem 5 por 100, ídem ídem.—Ídem. Ídem, 269.50 ídem

Valores 1, ídem 2 por 100 ídem, ídem.—Emisión 1877, ídem ídem 500.

Valores 222 cupones de tacados de títulos 4 por 100 interior de 1908, intereses 1.235.

Valores 56, ídem de títulos del 5 por 100 amortizable interior, ídem 5.775.

Total de número de documentos 462, capitales 394.500 pesetas; intereses 7.010 pesetas; total, 401.510 pesetas.

Amortización por conversiones.

Número de documentos y valores 12, títulos 4 por 100 interior de la emisión de 1908, capital 224.000 pesetas.

Valores 1, Certificación de extravío de cuatro títulos del 5 por 100 amortizable interior. Canje, ídem 33.000 ídem.

Valores 32, residuos 4 por 100 interior, ídem 6.563,31 ídem.

Valores 58, ídem ídem. de Colónales, ídem 1.200 ídem.

Valores 3, certificados provisionales de Deuda del 3 por 100 exterior, ídem 1.008,72 ídem.

Valores 1, títulos 4 por 100 exterior. Conversión de 1898, ídem 100 ídem.

Valores 1.466, ídem 4 por 100 interior de 1900.—Renovación por los de 1908, ídem 2.797,60 ídem.

Total de número de documentos 1.573, capital pesetas 3.063.472,03; total pesetas 3.063.472,03.

Amortización por conversiones.—Resumen:

Número de documentos y valores 462, amortización por pago de débitos y varios ramos.—Capital 394.500 pesetas, intereses 7.010 pesetas; total 401.510 pesetas.

Valores 1.573, ídem por conversiones.—Capital pesetas 3.063.472,03; total pesetas 3.063.472,03.

Total general: Número de documentos y valores 2.035; capitales 3.457.972,03 pesetas, intereses 7.010; total pesetas 3.464.982,03.

Madrid, 27 de Julio de 1912. El Tesorero, Ramiro Rossi.—El interventor, F. de Torres y

Alumnia.—V.º B.º—El Director general, Alisal.—Es copia, Alisal.

NEGOCIADO CENTRAL

Con arreglo a lo determinado en Real orden de 26 de Julio último, esta Dirección general ha dispuesto que el día catorce del corriente, a las once y media, se verifique en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 296.379,81 pesetas, compuesta de 2.428,17 pesetas, recaudadas por rentas de bienes de Corporaciones civiles durante el mes de Diciembre de 1911, según la Real orden antes citada, y de 293.951,64 pesetas, que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el día 13 de Julio próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta, son las siguientes:

1.º Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de cotización del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.º Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 26 de Marzo de 1900, habrán de adherir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase undécima.

3.º Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebranto de céntimo.

4.º A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.º Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, ó en su defecto exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.º La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general en los días 12 y 13, de diez a dos, y el 14, de diez a once y media. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.º En el día y hora señalados para la subasta, se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos

de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.º Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más beneficiosas para el Tesoro.

9.º En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10.º De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11.º Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas, deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente, que de no verificarlo en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12.º La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases Pasivas de estas Oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitará en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: «A la Dirección General de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta. (Fecha: firma del proponente.)»

Uno de los ejemplares de las facturas de presentaciones se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13.º El pago del importe de las proposiciones admitidas, tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14.º Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran constituido para tomar parte en ella, desde el

día siguiente al en que se publicase en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid, 1.º de Agosto de 1912.

El Director general, Cenón del Alisal.

Modelo de proposición.

El que suscribe se compromete a entregar, en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de pesetas y céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases Pasivas, en ... del corriente, y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid, ... de de 191... El interesado,

Servicio de la Plaza

PARA EL

5 DE AGOSTO DE 1912

Oficial General de día Excelentísimo señor D. José Moragas.

Parada: León. Guardia del Real Palacio, León.

Jefe de día: señor Coronel de la primera media brigada, D. Rafael Echagüe Méndez.

Imaginaria de ídem: señor Coronel del Rey, D. César Aguado.

Visita de Hospital, tercer capitán de León.

Reconocimiento de provisiones, segundo capitán del 2.º Montado.

El general gobernador, Contreras.

Espectáculos para hoy

NOVEDADES.—Grandes funciones de cinematógrafo y variedades. Estrenos de las mejores marcas en películas de Europa y América. Todos los días cambio de programa.

CINEMA X.—Todos los días, grandes atracciones en diversidad de películas.

Las mejores marcas conocidas.—Estrenos todos los días.

SALON REGIO.—Cinematógrafo artístico para familias. Sección continua de 4 de la tarde a 12 de la noche. Todos los días estreno.—Los niños gratis.—Los Jueves, matinées con regalo. Los viernes, moda

ROMEA.—Secciones desde las 6 y 11.2.—Artísticas películas.—Grandes éxitos de variedades.

JARDINES DEL BUEN RETIRO.—Miércoles, jueves, sábados y domingos, banda del regimiento del Rey. Entrada 60 céntimos, incluido el timbre. Butaca, 40 cts.—Martes y viernes, moda.—Entrada una peseta y butaca 50 céntimos.—Lunes populares con la banda municipal. Entrada 60 céntimos, incluido el timbre, y butaca numerada 40 céntimos. Variedades y cinematógrafo.

PETIT PALAIS.—Desde las 6, variado repertorio de películas.—Gran éxito de variedades.

EL PÓLO NORTE. (Puerta de Atocha).—(Compañía

escuere, gimnástica, acrobática, cómica y musical, bajo la dirección de D. Cándido Bárcena.)—Secciones a las 7, 9 y 11.2 y 11.—En las secciones de la noche, cinematógrafo.

BOLSA DE MADRID

(DE LA GACETA DEL 3 DE AGOSTO DE 1912.)

Table with columns: VALORES DEL ESTADO, DIA 1, DIA 2. Includes 4% perpetuo—Al contado series.

Table with columns: VALORES DEL ESTADO, DIA 1, DIA 2. Includes 4 por 100 interior (30 Diciembre 1908) series.

Table with columns: VALORES DEL ESTADO, DIA 1, DIA 2. Includes A plazo series.

Table with columns: VALORES DEL ESTADO, DIA 1, DIA 2. Includes 5 por 100 amortizable.—Al contado series.

Table with columns: VALORES DE SOCIEDADES, Acciones. Lists various companies like Banco de España, etc.

Table with columns: VALORES DE SOCIEDADES, Obligaciones. Lists various bonds.

Table with columns: Resumen general de pesetas nominales negociadas. Summary of transactions.

Table with columns: CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO. Exchange rates for Francos and Libras.

Imp. y Lit. «El Porvenir».—Martínez de Velasco y Compañía Pizarro, 15, Madrid.—Teléfono 3.444

Lo saben las madres

No hay niño que se muera de la dentición, por mal que se cuente, si usa la legítima *Denticina* de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo (Sacramento, 2, Madrid), pues lo que va en la agona, les hará brotar la baba, suprimir la diarrea e impedirá los ataques de asferecia, robusteciendo a los niños y los desecantija.

Importante:

Existente en Barcelona, Sevilla, Méjaga, Valencia, Alicante y otras provincias de España infinidad de cajas falsificadas de la Denticina, que ocasionan graves trastornos en las criaturas, para no dejarse sorprender, exigid que cada caja m... ilica lleve dibujada en el centro la marca registrada, ó sea el busto de un niño en colores verde y rojo, y el nombre de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo, único propietario de la Farmacia y Laboratorio de la calle del Sacramento, 2, Madrid, y en caso de duda pedidla directamente y se os facilitará franca de porte a todos los puntos de España. Caja, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

ENTURAS

Las entenas, que se presentan cotidianamente, desaparecen con las *Pildoras Febil* y *gas de Fernández*. Se hacen por fangos y van usadas millones de cajas. Las imitaciones y falsificaciones no curan. Exigid la marca registrada, el busto de un niño en colores rojo y negro, dibujado en el centro de toda caja medicinal, y el nombre de Restituto Fernández, sobrino de Pablo Fernández Izquierdo. Cajas de 3 y 6 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

TOS FERINA

Se cura con el *Julepe Antiferino*, sin mudar de aires ni tomar otra medicina. Lo recomiendan eminentes médicos. Frasco, 3,50 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

ESTERILIDAD

Nuestra *Bisma confortante* combate las relajaciones y debilidad de los órganos que hacen estériles a las señoras. Precio, 6 pesetas. Se remite por 7 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

GRIETAS DE LOS PECHOS

Se curan en veinticuatro horas con nuestra *Pomada contra las grietas*. Bote, 2 pesetas. Se remite por 2,50. Sacramento, 2.

ANEMIA-CLOROSIS

Curación inmediata con el *Jarabe de Nogal todo erruginoso*. Indispensable a todos los que necesitan su sangre más cantidad de hierro para garantizar perfecta salud. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

PILDORAS ANTICATARRALES

Curan en pocas horas toda clase de tos, por crónica que sea. Calman la irritación, y con su uso desaparece la inflamación de las membranas mucosas; normalizan los centros, volviéndolos a sus funciones; facilitan la expectoración; aplacan y extinguen la tos y el asma, y contienen el flujo ó destilación de nariz, boca y pecho. Cajas de 2,50 y 5 pesetas. Se remiten por correo. Madrid, Sacramento, 2.

GARGANTA Y BOCA

Las irritaciones y ulceraciones, de cualquier clase, en la garganta, se curan con el *Gargarismo de Nogal lodado*, cicatrizante, desinfectante, astringente y antipútrido. Frasco, 3 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

BLIS

Con la *Magnesia doble antibiliosa*, que es á la vez purgante suave, se extingue la bilis, acedías, náuseas y jaquecas. Bote, 2 pesetas. Madrid, Sacramento, 2.

HERPES

Se curan en poco tiempo con nuestra *Pomada antiherpética*. Conviene usar al interior nuestro *Jarabe de Nogal lodado*, gran depurativo, alterante y reconstituyente. Bote de la Pomada, 2 pesetas. El Jarabe, 4 pesetas. Frasco. Madrid, Sacramento, 2.

ZARZAPARRILLA UNIVERSAL

(Elixir de la salud y de la vida.)

Purifica la sangre viciada por cualquier virus de los que actúan en la economía oval venenosa, ya proceda simplemente de irritación general, particular ó especial de los órganos, ya sea de adquisiciones sintomáticas ó venéreas, atemperando al individuo más feroz, siendo un agente decidido contra las escrófulas, afecciones de la piel, afecciones nerviosas, reumatismos ó inflamaciones, abusos del mercurio, dolores reumáticos, enfermedades de la boca y garganta, y curando en muchos casos toses producidas por abundancia de sangre ó plétora. Frascos de 2, 3 y 4 pesetas. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia.

ENFERMEDADES DEL ESTOMAGO

Con dos cajas *Perla Estomacal*, de R. Fernández, han curado las acedías, dispepsias, gastralgias, cólicos y úlceras del estómago é intestinos, diarreas, vómitos y cuanto revela mala digestión, en individuos que llevaban padeciendo más de veinte años y que estaban cansados de usar otros medicamentos sin resultados positivos. La *Perla Estomacal* abre el apetito, nutre al débil y es un gran digestivo. Caja, 3,50 pesetas; por 3,75 se remite á todos los puntos. Madrid, Sacramento, 2, Farmacia (hoy San Justo, núm. 5).

ACADEMIA-BUFETE

Fuencarral, 97, 2.º (frente al Hospicio).

Sección especial de Derecho (cursos rápidos).

Preparación para las oposiciones á los Cuerpos de Policía, Penales y al Tribunal de Cuentas y Ministerios.

En este Centro los Profesores han de ser Licenciados ó Doctores en las materias á su cargo, con hábito de enseñanza; siendo propio de esta casa la confección de apuntes, dejando libertad á los señores alumnos con la elección de textos.

Los padres ó tutores tienen derecho á fiscalizar la vida interna y los actos referentes á la enseñanza de sus hijos ó pupilos, así como pedir cuantos informes crean pertinentes al efecto.

Se da cuenta mensual, hay ejercicios prácticos y examen de tanteo cada semestre, para cuyos actos son oportunamente invitadas las respectivas familias.

HONORARIOS

Preparaciones especiales.

Grupos de tres asignaturas... 25 pesetas.
Internos (con preparación)... 125 »
Preparación por correo... 40 »

Carreras facultativas.

Grupos de tres asignaturas... 50 pesetas.
Internos (con preparación)... 150 »
Preparación por correo... 75 »

Hermosas habitaciones á Fuencarral ó Palma (gran higiene y servicio).

Fuencarral, 97, 2.º (frente al Hospicio).

COLEGIO DEL CARDENAL CISNEROS

DE PRIMERA Y SEGUNDA ENSEÑANZA
INCORPORADO AL INSTITUTO DE SAN ISIDRO
DESDE 1881

Costanilla de Santiago, núm. 6, primeros

DIRECTOR-PROPIETARIO:
F. BARBERO Y DELGADO
Doctor en Ciencias Físico-Matemáticas.

Este Colegio es higiénicamente uno de los más recomendados de esta Corte por sus amplios locales é independencia absoluta. La educación Moral y Religiosa, encomendada al virtuoso Director espiritual, es garantía de que á los alumnos se les inculcan los preceptos religiosos, conduciéndolos fácilmente por el camino del bien.

La educación intelectual se encuentra á cargo de 16 ilustrados profesores de reconocida competencia, disponiendo del material científico moderno, para que el alumno adquiera el conocimiento exacto de la ciencia que estudia.

En este Centro se adquiere la enseñanza primaria en sus tres grados: de párvulos, elemental y superior. La segunda enseñanza hasta recibir el grado de bachiller, y las asignaturas de Dibujo, Idiomas y Caligrafía.

Los honorarios para alumnos externos son los siguientes:

	PRIMERA ENSEÑANZA	Pesetas.
Clase de párvulos.		10
Idem elemental.		15
Idem superior.		20
	SEGUNDA ENSEÑANZA	
Una asignatura.		20
Dos ídem.		35
Primer curso completo.		35
Cualquiera de los siguientes.		45

El mejor elogio que puede hacerse del resultado que se obtiene en este Colegio es publicar la relación de las calificaciones obtenidas por sus alumnos en los exámenes oficiales del último curso, de 1910 á 1911, que fué el siguiente:

PREMIOS	Sobresalientes.	Notables.	Aprobados.	Suspensos.	TOTAL
28	181	85	32	90	298

Los alumnos de la clase Superior, de Primera enseñanza, reciben diariamente clase especial de Francés teórico-práctico y de Caligrafía de los mismos profesores que tienen á su cargo esas asignaturas en el Bachillerato, sin aumento de honorarios.

Se admiten alumnos medio pensionistas y externos, en las condiciones que marca el Boletín, que se facilitará á quien lo solicite.

Preparación para Oposiciones

de Correos; Monte de Piedad; Tribunal de Cuentas, Ferrocarriles, Policía, Penales.

HONORARIOS MÓDICOS.—CLASES TARDE Y NOCHE

HITA, 11, 3.º—SR. PAREDES

AVILA

Se alquila para la temporada de verano una casa bien amueblada y con instalaciones eléctricas. Tiene jardín, corral y pozo. Informarán: calle de Tallistas, número 11, en Avila; y en Madrid, calle de Recoletos, núm. 12, segundo.

LA PREPARATORIA MILITAR

Preparación para ingreso en las Academias militares é Ingenieros industriales por los profesores:

De Aritmética, comandante D. José Letamendia; de Álgebra y Trigonometría, capitán D. Juan Ozaeta, y de Geometría, capitán D. Rodrigo Peñalosa, ex profesores de la Academia de Infantería.

De Dibujo, D. Adolfo Aragonés, profesor de Dibujo y de Francés, abogado D. José E. Infantes.

Inspector del Internado, capellán Dr. D. Calisto Paniagua, profesor del Seminario.

Dirección de la correspondencia:

Sr. D. Rodrigo Peñalosa Merchán.—Granada, 4, TOLEDO

Restaurant del Comercio

Excelente jefe de cocina.
Concierto musical á las comidas.
Abonos desde 50 pesetas á 120 al mes.

HABITACIONES PARA ESTABLECERSE

Por 30 pesetas treinta cubiertos con tres platos, vino y postre. Servicio especial y á la carta; precios muy económicos para bodas, bautizos y banquetes; cubiertos desde una á seis pesetas.
DESDE 25 PÉSETAS MES

41, Cruz, 41, entresuelos. -- MADRID.